



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2025-AL/MDSLC

San Luis de Cañete, 28 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

El Expediente N° 3019-2025 de fecha 19 de mayo de 2025 presentado por el Sr. Juan Carlos Yaya Salcedo, sobre licencia goce de haber por motivos personales, Informe N° 156-2025-RR.HH/MDSLC de fecha 22 de abril de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N° 091-2025-GAJ-MDSLC de fecha 27 de mayo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0381-2025-GM-MDSLC de fecha 27 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las cuales es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidades conforme lo señala el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante el Expediente N° 3019-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, presentado por mesa de partes por el servidor público Juan Carlos Yaya Salcedo, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 al 30 de junio del 2025, pudiendo renovarse por el mismo plazo, (...);

Que, mediante Informe N° 156-2025-RR.HH/MDSLC de fecha 21 de mayo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, concluye que resulta viable el otorgamiento y uso de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor en mención por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 al 30 de junio del 2025;

Que, de conformidad con la Ley N° 32199, que modifica el inciso e) del artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en los siguientes términos:

Artículo 24° Son derechos de los servidores públicos de carrera:

(...)

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias son goce de haber extenderse hasta por tres continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años. (...);



Municipalidad Distrital de San Luis

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2025-MDSLC (PÁG. 02 DE 03)

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece en su numeral 1.2.7. que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define que "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, en su artículo 110° inciso b) establece la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, continuando con el citado Reglamento, prescribe en su artículo 115° que, La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el servidor publico Juan Carlos Yaya Salcedo, identificado con DNI N° 15436588, es un empleado repuesto judicialmente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cuyo ingreso fue por orden judicial el día 01 de setiembre del 2014 en el puesto de trabajo de Jefe del área de Imagen Institucional, ahora denominado según la nueva estructura orgánica como Oficina de Relaciones Publicas de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 004-2025-AL/MDSLC de fecha 10 de enero del 2025, se declaró procedente el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones desde el 13 al 31 de enero del 2025 al servidor Juan Carlos Yaya Salcedo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 015-2025-AL/MDSLC de fecha 30 de enero del 2025, se declaró procedente el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones desde el 03 al 28 de febrero del 2025 al servidor Juan Carlos Yaya Salcedo. Cabe precisar que, el citado servidor viene acumulando 45 días con licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 038-2025-AL/MDSLC de fecha 28 de febrero del 2025 se declaró procedente el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones desde el 03 al 28 de marzo del 2025 al servidor Juan Carlos Yaya Salcedo. Cabe precisar que, el citado servidor tiene acumulado 71 días con licencia de remuneraciones por motivos particulares;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 066-2025-AL/MDSLC de fecha 31 de marzo de 2025 se declaró procedente el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones desde el 31 al 30 de abril del 2025 al servidor Juan Carlos Yaya Salcedo, acumulando 103 días con licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 076-2025-AL/MDSLC de fecha 28 de abril de 2025 se declaró procedente el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 al 31 de mayo del 2025 al servidor Juan Carlos Yaya Salcedo, acumulando 134 días con licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales;



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2025-MDSLC (PÁG. 03 DE 03)

Que, mediante Informe Legal N° 091-2025-GAJ-MDSLC de fecha 27 de mayo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible otorgar mediante Resolución de Alcaldía LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, solicitado por el servidor público Juan Carlos Yaya Salcedo, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 al 30 de junio del 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por el periodo desde el 01 de junio de 2025 al 30 de junio del 2025, por motivos particulares a favor del servidor **JUAN CARLOS YAYA SALCEDO**, identificado con DNI N° 15436588 servidor público bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, quien labora en la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Secretaria General HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la persona antes descrita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

C.G
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
RRHH
TIC